**ACTA NÚMERO DOCE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas y treinta minutos del día **VEINTICUATRO DE JUNIO DOS MIL TRECE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En vista de la solicitud presentada por el personal de los Cementerios Municipales, sobre la necesidad que se adquieran candados para la seguridad de los cementerios, asimismo les faciliten capas, botas, para desarrollar sus funciones con prontitud y eficiencia durante la época lluviosa; por lo que este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 30 numeral 14, ACUERDA: A) adquirir tres capas y tres pares de botas de hule, para el personal de Cementerios Municipales y cuatro candados y dos botes de pintura de spray para brindar seguridad y mantenimiento a los cementerios municipales; lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud presentada por Directivos y jugadores del Levante F. C. de Cantón El Papalón, en la cual están solicitando uniforme deportivo, para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) para la compra de un uniforme deportivo para el Levante F. C. de Cantón El Papalón, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I. Que la precaria situación económica imperante en el país, ha debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes y particularmente la de aquellos que tienen obligaciones tributarias a favor del Municipio de Moncagua, situación que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales. II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de la ciudad de Moncagua, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas por servicios e impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes, una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente. IV. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de Moncagua, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales. V. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 5, 30 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal, DECRETA la siguiente: **ORDENANZA DE EXENCIÓN TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL;** la cual está compuesta de los Arts. siguientes: Art. 1.Se concedeun plazo a partir de la vigencia de la presente ordenanza hasta el treinta y uno de agosto de dos mil trece, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas e impuestos a favor del municipio de Moncagua, puedan efectuar el pago de los mismos, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas. Art. 2. Podrían acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de Moncagua, se encuentren en situación de mora de las tasas e impuestos municipales. b) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del periodo de vigencia de la presente Ordenanza. C) Los contribuyentes por tasas é impuestos que se encuentren en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en el Articulo 1. d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas é impuestos, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozaran de los beneficios establecidos en articulo 1, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza. e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les tenga iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el artículo 1 de esta Ordenanza. f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de Moncagua, que reciben uno ó más servicios municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes. Art. 3.El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Estando debidamente planteado dicho Decreto dentro del marco legal y técnico; por tanto, de conformidad con el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** a)Aprobar la Ordenanza de Exención Transitoria de Intereses y Multas provenientes de deudas por tasas é impuestos a favor del Municipio de Moncagua, comprendido en el Decreto Nº 02/2013, el cual entrará en vigencia ocho días después de su aprobación; b) **PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito la cantidad 25 talonarios de cartas de venta para ser utilizadas en esta municipalidad; al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de dichos talonarios. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal de Integración de Mujeres para el Desarrollo de Moncagua, Departamento de San Miguel, que consta de cincuenta y tres artículos (53 Arts.) no encontrando en ellos ninguna disposición que contraríe al orden público ni las buenas costumbres, por lo que de conformidad a los Art. 30 Numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el proyecto de Estatutos de la Asociación Comunal de Integración de Mujeres para el Desarrollo de Moncagua, Departamento de San Miguel “ACIMUDEM”, compuestos de cincuenta y tres Artículos y por consiguiente confiérale a dicha asociación el carácter de Persona Jurídica. Publíquese por parte de este Concejo Municipal. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por Directivos y jugadores del Club Deportivo Cruz Candelaria de esta ciudad, en la cual están solicitando uniforme deportivo, para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) para la compra de un uniforme deportivo para el Club Deportivo Cruz Candelaria de esta ciudad, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la unidad financiera institucional establecer el cálculo para el pago de vacaciones anuales laboradas al Sr. José Mauricio Argueta Ortiz que por la naturaleza de sus funciones laboro su periodo de vacación, consecuentemente se autoriza al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago siguiendo los procedimientos legales correspondientes.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la solicitud presentada por la ADESCOGUALUPANA de Cantón El Salamar, en la que manifiestan el mal estado en que se encuentra la calle principal de la Colonia Las Flores a consecuencia del invierno pasado, por lo que solicitan veinticinco bolsas de cemento y la comunidad aportara la mano de obra, por lo que tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar veinticinco bolsas de cemento para reparar la calle principal de la Colonia Las Flores de Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Colonia Santa María, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Colonia Santa María, Municipio de Moncagua, por un monto de veintiocho mil ochocientos veintinueve 40/100 dólares ($ 28,829.40); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa PROCETEL El Salvador S. A. de C. V., por un monto de un mil ciento cincuenta y tres 18/100 dólares ($ 1,153.18); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Introducción de Agua Potable Domiciliar en Cantón Tangolona, Sector La Presa, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Introducción de Agua Potable Domiciliar en Cantón Tangolona, Sector La Presa, Municipio de Moncagua, por un monto de setenta mil ochocientos cincuenta y uno 36/100 dólares ($ 70,851.36); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa AGUIRO S. A. de C. V., por un monto de tres mil ciento ochenta y ocho 31/100 dólares ($ 3,188.31); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Construcción de Adoquinado de Tramo de Calle Frente a Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo, Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Adoquinado de Tramo de Calle Frente a Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo, Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por un monto de cincuenta y seis mil trescientos treinta y nueve 66/100 dólares ($ 56,339.66); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa CONSTRUM S. A. de C. V., por un monto de tres mil novecientos cuarenta y tres 78/100 dólares ($ 3,943.78); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Acuerda: A) Contratar los servicios del Sr. José Arcides Saravia Gutiérrez a partir del primero de julio del corriente año, al cargo de Auxiliar de Mantenimiento de Servicios de Alumbrado Público en la Unidad de Servicios Públicos, laborando de forma quincenal devengando un salario de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En virtud que los empleados que a continuación se detallan han demostrado mucha capacidad y empeño en el desarrollo de sus funciones, y según informe del Alcalde, es procedente hacer efectivo un aumento en su salario mensual, de tal forma de incentivarlos a continuar con tan efectiva labor en beneficio de la administración, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) asignar como salario mensual a la Sra. Edith Elizabeth Rodríguez Auxiliar de la UACI la cantidad de doscientos setenta y cinco 00/100 dólares, Sra. Ana Iris Villalobos Colato Auxiliar de la UACI la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares, Srita. Karina Audali Ortiz Zelaya Jefe del Registro del Estado Familiar la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares, Sra. Celedonia de la Luz Romero de Portillo Sub Jefe del Registro del Estado Familiar la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares, Sra. Morena Claribel Zelaya de Torres Auxiliar del Registro del Estado Familiar la cantidad trescientos 00/100 dólares, Sres. Marlon de Jesús Guevara Machuca, Franklin Fabricio Urrutia Villalobos, Roxana Yaneth Toyos Villalobos, Francisco Gabiel Mejicanos Robles y José Armando Gutiérrez Solórzano Promotores Sociales la cantidad de doscientos setenta y cinco 00/100 dólares, Sr. Hermes Naun García Colato Promotor Social la cantidad de trescientos 00/100 dólares, Sr. Manuel Enrique Andrade Pérez Motorista la cantidad de trescientos 00/100 dólares, Sr. José Ricardo Romero Portillo Motorista la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares, Sres. Marcos Antonio Canizalez Orellana y José Nelson González Paiz Policías Municipales la cantidad de trescientos 00/100 dólares; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. Hasta la cantidad de ciento setenta y cinco 00/100 dólares para refrigerios a utilizarse durante inauguración del proyecto Construcción de Tanque de Cantón El Rodeo; 2. Hasta la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares para la compra de una llanta para el camión recolector de basura financiar con fondos 75% FODES; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Nombrar como promotor social en la Unidad de Participación Ciudadana al Sr. Marlon Alexander Arévalo Centeno, laborando de forma quincenal devengando un salario de ciento doce 50/100 dólares ( $ 112.50 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En el marco de la legalización del terreno donde está ubicado el proyecto Perforación de pozo profundo para abastecimiento de agua potable para comunidad Ojo de Agua, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) realizar un levantamiento topográfico, elaboración de plano y trámites para segregación simple en Caserío Ojo de Agua de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) solicitar al Ing. Alexis José Chinchilla López realizar lo antes mencionado, por un monto de trescientos ochenta y cuatro 00/100 dólares ( $ 384.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En virtud que el Lic. José Jacobo Sorto Perdomo Asesor Legal ha demostrado mucha capacidad y empeño en el desarrollo de sus funciones, y según informe del Alcalde, es procedente hacer efectivo un aumento en su salario mensual, de tal forma de incentivarlo a continuar con tan efectiva labor en beneficio de la administración, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) asignar como salario mensual al Lic. José Jacobo Sorto Perdomo Asesor Legal la cantidad de quinientos cincuenta 00/100 dólares ($ 550.00); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en el Caserío Los Canales, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a PROECIN S. A. de C. V., por un monto de veinte mil quinientos 00/100 dólares ( $ 20,500.00 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto al Ing. Cesar Danilo Zelaya Nieto por un monto de un mil cien 00/100 dólares ( $ 1,100.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de mantenimiento y limpieza en el cementerio general de esta ciudad, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) contratar a la Sra. Maritza del Carmen Guerrero, por la cantidad de ochenta y cuatro 00/100 dólares, para realizar la actividad antes mencionada; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Carrillos y Murillos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) Aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo de la obra, la cual asciende a un mil trescientos veintisiete 04/100 dólares; b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO VEINTIUNO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Concreteado de Tramo de Calle de Caserío Las Pozas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a Constru-A S. A. de C. V., por un monto de treinta y dos mil doscientos cincuenta y uno 24/100 dólares ( $ 32,251.24 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto al Arq. Ángel Isais Zuniga Salvador, por un monto de un mil cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 1,400.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de oferta para la formulación del proyecto Construcción de Cerca Perimetral y Nivelación de Cancha en Caserío El Pintadillo, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto al Técnico Marvin Enrique Funes García; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En el marco del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado de Calle que Conduce del Seguro Social al Estadio Municipal, Barrio Candelaria, Municipio de Moncagua; con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: A) pagar la contrapartida correspondiente y en el caso de exceder el monto aprobado por el FISDL, aportar la cantidad que sea necesario para la completa ejecución del proyecto mencionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación del proyecto Construcción de Adoquinado, Antefachada, Cerca de Malla Ciclón en el Cementerio Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto al Arq. Ángel Isais Zuniga Salvador; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Chicas 2°. Etapa de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo de la obra, la cual asciende a dos mil trescientos setenta y uno 69/100 dólares ( $ 2,371.69 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amílcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martínez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

 Secretaria Municipal